

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.097

## CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO No. 1692  
(De 29 de junio de 1992)

RESUELTO No. 1694  
(De 29 de junio de 1992)

RESUELTO No. 1761  
(De 29 de junio de 1992)

RESUELTO No. 1892  
(De 9 de julio de 1992)

RESUELTO No. 2024  
(De 20 de julio de 1992)

RESUELTO No. 2046  
(De 21 de julio de 1992)

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Administración

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Administración

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL  
RESOLUCION No. 027-JD  
(De 28 de mayo de 1992)

RESOLUCION No. 031-JD  
(De 9 de julio de 1992)

RESOLUCION No. 032-JD  
(De 9 de julio de 1992)

RESOLUCION No. 033-JD  
(De 9 de julio de 1992)

RESOLUCION No. 034-JD  
(De 9 de julio de 1992)

RESOLUCION No. 035-JD  
(De 9 de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903  
**REINALDO GUTIERREZ VALDES**

**DIRECTOR**

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
 PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.40**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
 Un año en la República B/.36.00  
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESUELTO No. 1692**

Panamá, 29 de junio de 1992

### EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MIGUEL BATISTA BALLESTROS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-5-5153, Abogado, con oficinas en Urbanización La Rosita, Calle C N. 6 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por DIANA LAY DE LAJON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-126-957, con residencia en la Urbanización Miramar, Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, y RICARDO LAJON P., panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-31-94, con residencia en la Urbanización Miramar, Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MATEMÁTICA 1, de 1º AÑO", a nombre de los educadores DIANA LAY DE LAJON y RICARDO LAJON P.;

Que la obra consta de una introducción, un índice, y quince (15) capítulos con temas del programa vigente de Matemáticas de 1º año, contienen ejercicios de práctica, un (1) resumen y la bibliografía correspondiente. Hay once (11) capítulos de aritmética con la teoría de conjuntos, nociones de lógica, relaciones y funciones, etc., números racionales, fracciones, razones, proporciones, porcentajes, estadísticas y otros. Los cuatro (4) capítulos de Geometría son: Los Angulos, La Circunferencia y Círculos, los Triángulos. Consta de quinientos sesenta y nueve (569) páginas de 8 1/2 x 11; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada

obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada MATEMÁTICA 1, de 1º AÑO", a nombre de los educadores DIANA LAY DE LAJON y RICARDO LAJON P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
 Omayra McKinnon  
 Secretaria General del  
 Ministerio de Educación  
 Panamá, 30 de julio de 1992

### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESUELTO No. 1694**

Panamá, 29 de junio de 1992

### EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MIGUEL BATISTA BALLESTROS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-5-5153, Abogado, con oficinas en Urbanización La Rosita, Calle C N. 6 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por DIANA LAY DE LAJON, mujer, panameña, mayor de

edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-126-957, con residencia en la Urbanización Miramar Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, y RICARDO LAJON P., varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-31-94, con residencia en la Urbanización Miramar, Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "TRIGONOMETRIA CON GEOMETRIA ANALITICA, V y VI Año", a nombre de los profesores DIANA LAY DE LAJON y RICARDO LAJON P.;

Que la obra consta de una introducción, un índice general, y once capítulos que comprenden los temas del programa actual de Trigonometría de V año de Geometría Analítica de VI año. Contiene además, ejemplos, ilustraciones, ejercicios de prácticas, resumen y la bibliografía. De los once capítulos hay cinco de trigonometría con funciones trigonométricas, gráficas, funciones logarítmicas y exponenciales, etc., números complejos, identidades y otros. Hay seis capítulos de Geometría Analítica que son: Conceptos Preliminares, la Línea Recta, La Circunferencia, La Parábola, La Elipse y la Hipérbola. Consta de trescientas sesenta y ocho (368) páginas de 8 1/2 x 11 fotocopadas en el Centro de Copiado, S.A. es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "TRIGONOMETRIA CON GEOMETRIA ANALITICA, V y VI Año", a nombre de los profesores DIANA LAY DE LAJON y RICARDO LAJON P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del

Ministerio de Educación  
Panamá, 30 de julio de 1992

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESUELTO No. 1761**  
Panamá, 29 de junio de 1992

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MIGUEL BATISTA BALLESTROS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-5-5153; Abogado, con oficinas en Urbanización La Rosita, Calle C N. 6 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por DIANA LAY DE LAJON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-126-957, con residencia en la Urbanización Miramar, Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, y RICARDO LAJON P., varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-31-94, con residencia en la Urbanización Miramar, Casa 29, Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MATEMATICA 2, de II Año", a nombre de DIANA LAY DE LAJON y RICARDO LAJON P.;

Que la obra consta de una introducción, un (1) índice general, once (11) capítulos que encierran los temas del programa vigente de Matemática de segundo año de secundaria, con ejemplos, ilustraciones, ejercicios de prácticas, resumen y una (1) bibliografía. Los once (11) capítulos se dividen en siete (7) de Álgebra, uno (1) de Estadística y tres de Geometría. Los capítulos de Álgebra contienen nociones de Lógica, Relaciones y funciones, operaciones algebraicas, radicación, ecuaciones de primer grado, etc. Los capítulos de Geometría contienen las Rectas, Perpendiculares y Paralelas, el Triángulo y Polígonos. Consta de doscientas cuarenta y cuatro (244) páginas de 8 1/2 x 11; fue impresa en el Centro de Copiado, S.A.; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MATEMATICA 2, de

II Año", a nombre de los profesores DIANA LAY DE LAJON Y RICARDO LAJON P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 30 de julio de 1992

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 1892

Panamá, 9 de julio de 1992

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

##### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JAGDISH SINGH RANDHAWA, varón, panameño, Abogado, con cédula de identidad personal No. 8-85-891, con oficinas en Calle F, No. 4, Villa Lilla San Francisco de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO ORTIZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-554, con residencia en calle 1a. La Loma No. 13 del Corregimiento de Pueblo Nuevo, de la ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "ANDREA LECLER", a nombre de CARLOS ALBERTO ORTIZ;

Que la obra trata de la vida de una estudiante argentina en París, que a sus 15 años, se narra su trágica personal, el vía crucis, experiencias y su madurez a la vida; llegando a ser muy querida en Francia; y termina en un reencuentro feliz; es una novela inédita, mecanografiada en papel bond, de 8 1/2 x 11, consta de noventa (90) páginas; cuyas fotocopias se imprimieron en RINCON UNIVERSITARIO;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

##### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "ANDREA LECLER", nombre de CARLOS ALBERTO ORTIZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 28 de julio de 1992

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 2024

Panamá, 20 de julio de 1992

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

##### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MIGUEL BATISTA BALLESTEROS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-5-5153, Abogado, con oficinas en Urbanización La Rosita, Calle CN. 6 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por CARLOTA ELENA ARGUELLES CORDOBA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-40-204, residencia en la Avenida de la Paz, Casa No. 81, Villa Cáceres, Corregimiento de Betania, Ciudad de Panamá, MARIQUITA ARGENTINA GUTIERREZ ROMERO, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-26-904, con residencia en la Avenida 1 C Norte, No. 82, Apartamento No. 11, en la Barriada El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, y ELLA AZYADETH FERGUNSON MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-48-931, residencia en la Urbanización La Loma, Calle 1a. No. 27, Apartamento No. 4, Corregimiento de Pueblo Nuevo, en la ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "FUNDAMENTOS DE CIENCIAS BASICAS", a nombre de CARLOTA ELENA ARGUELLES CORDOBA, MARIQUITA ARGENTINA GUTIERREZ ROMERO Y ELLA AZYADETH

FERGUNSON MARTINEZ;

Que la obra es un libro de texto para IV año de Bachillerato para enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales en conocimientos de física, química, método científico, medidas, conocimientos sobre uso equipo de Laboratorio de Ciencias, Nociones de Ecología como las relaciones entre organismos vivos y su medio, aplicaciones experimentales y lecturas complementarias. Consta de trescientos ochenta y tres (383) páginas; fue fotocopiadadas en el CENTRO DE COPIA 2 S.A.; tiene índice de contenido y figuras, tres unidades la 1.a. unidad: Como el Método Científico, Las Medidas y El Laboratorio de Ciencias, (explica las características del Método Científico y desarrolla en el estudiante una actitud científica frente al mundo, explica conocimiento de los Sistemas de Medidas Científicas y enseña a medir, a usar conversiones de las medidas en la solución de problemas, imparte conocimiento sobre el equipo de Laboratorio de ciencias y enseña a usar instrumentos básicos con destreza); II Unidad: Trata de Moléculas, Átomo e iones (Enseña sobre la materia y los cambios físicos y químicos que en ella ocurren); III. Unidad: Relaciones entre los Organismos Vivos y su medio (habla sobre ecosistemas, factores bióticos, y abióticos además de los Recursos Naturales renovables y no Renovables; cinco (5) apéndices de Fase Experimental, lecturas complementarias, legislaciones sobre Recursos Naturales de Panamá, la Flora de Panamá y su utilización y Fauna Silvestre de Panamá, un (1) glosario y la bibliografía; es una obra inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "FUNDAMENTOS DE CIENCIAS BÁSICAS", a nombre de CARLOTA ELENA ARGUELLES CORDOBA, MARIQUITA ARGENTINA GUTIERREZ ROMERO Y ELLA AZYADETH FERGUNSON MARTINEZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 30 de julio de 1992

**MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELTO No. 2045**

Panamá, 21 de julio de 1992

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado MIGUEL BATISTA BALLESTEROS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-5-5153, Abogado, con oficinas en Urbanización La Rosita, Calle CN, 6 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por DIGNA BATISTA DE CERRUD, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-15-224, con residencia en la Urbanización Miraflores, Calle 79 B, Casa N. 145, A, y SYDIA CANDANEDO DE ZUNIGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-27-917, con residencia en San Francisco de La Caleta, Calle 3, C y Calle Sur 78-A, casa No. 10, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada APRENDE EN MI LIBRO DE LECTURAS, LENGUAJE Y TRABAJO. ESPAÑOL, a nombre de las educadoras DIGNA BATISTA DE CERRUD y SYDIA CANDANEDO DE ZUNIGA;

Que la obra "APRENDE EN MI LIBRO DE LECTURAS, LENGUAJE Y TRABAJO. ESPAÑOL", se divide en lecciones, que se basan en una variedad de lecturas que sirven para desarrollar los diferentes aspectos del Español como: gramática, ortografía, redacción, oral y escrita, lecturas orales y silenciosa, cantos poesías, dramatizaciones, juegos, métodos activos, indicaciones metodológicas, aspectos literarios y las diferentes asignaturas del programa que van correlacionadas al tema central de cada lección. Los variados ejercicios de aplicación y las apropiadas ilustraciones a colores complementan y amplían su contenido. Tiene Bibliografía, Notas Metodológicas e índice. Es inédita; consta de doscientos setenta y seis (276) páginas de 8"x11", en papel bond; fueron fotocopiadadas en la EDITORA GEMINIS, S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "APRENDE EN MI LIBRO DE LECTURAS, LENGUAJE Y TRABAJO. ESPAÑOL", a nombre de las educadoras DIANA BATISTA DE CERRUD y SYDIA CANDANEDO DE ZUNIGA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 30 de julio de 1992

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****RESOLUCION No. 027-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa MOTORES DEL PACIFICO, S.A., cuyo Gerente General y Apoderado Especial es ABELARDO LOPEZ PINZON, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión de Servicios Conexos.

Que, el Contrato de Concesión de Servicios Conexos es sobre un (1) espacio ubicado en la Planta Baja del Aeropuerto Internacional de Tocumen, como mostrador para la actividad de alquiler de autos; con una superficie total de TRECE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (13.52 M2).

Que, la empresa MOTORES DEL PACIFICO, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión de Servicios Conexos con la empresa MOTORES DEL PACIFICO, S.A., sobre un (1) espacio en la Planta Baja del Aeropuerto

Internacional de Tocumen, con un área total de TRECE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (13.52 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 67/100 (B/.281.67) mensuales, o sea la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,380.00), anuales, por un término de cinco (5) años, cuyo monto total es de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,900.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS TRUJILLO**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA

Secretario de la Junta Directiva

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****RESOLUCION No. 031-JD**

Panamá, 9 de julio de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa AEREO FACILIDADES, S.A., cuyo Representante Legal es RAUL ARIAS ESPINOSA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir una ADDENDA al Contrato de Concesión Aeronáutica No. 178/91.

Que, LA ADDENDA al Contrato de Concesión Aeronáutica No. 178/91, es sobre OCHO (8) espacios para hangar en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Patrilla con una superficie total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (791.65 M2).

Que, la empresa AEREO FACILIDADES, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Di-

rector General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica No. 178/91 con la empresa AERO FACILIDADES, S.A., sobre OCHO (8) espacios en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Paítilla, para hangar; con un área total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (791.65M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS ONCE BALBOAS CON 67/100 (B/.411.67) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 85/100 (B/.4.939.85) anuales, por un término de cuatro (4) años, cuyo monto total es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 40/100 (B/.19.759.40).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS TRUJILLO**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA

Secretario de la Junta Directiva

#### **DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 032-JD**

Panamá, 9 de julio de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el BANCO NACIONAL DE PANAMA cuyo Representante Legal es LUIS H. MORENO JR., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir una Addenda al Contrato No. 075/89.

Que, el Contrato de concesión especial es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen con una superficie total de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (47.85 M2).

Que, el BANCO NACIONAL DE PANAMA ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de

Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

#### **RESUELVE:**

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba una Addenda al Contrato No. 075/89 con el BANCO NACIONAL DE PANAMA sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen; con un área total de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (47.85 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.797.50) mensuales, o sea la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (9.570.00) anuales, por un término de dos (2) años y siete (7) meses, cuyo monto total es de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 50/100 (B/.24.722.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS TRUJILLO**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA

Secretario de la Junta Directiva

#### **DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 033-JD**

Panamá, 9 de julio de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Señor ROBERTO KATZ, con cédula de identidad personal No. E-8-42163 ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Paítilla con una superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (60.30 M2).

Que, el Señor ROBERT KATZ ha mostrado dis-

posición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato con el señor ROBERTO KATZ sobre UN (1) espacio para hangar en el Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Paítilla; con un área total de SESENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (60.30 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 38/100 (B/.75.38) mensuales, o sea la suma de NOVECIENTOS CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.904.50) anuales, por un término de cinco (5) años, cuyo monto total es de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 50/100 (B/.4,522.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS TRUJILLO**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA

Secretario de la Junta Directiva-

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 034-JD**

Panamá, 9 de julio de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir una ADDENDA Contrato de Concesión de Servicios Conexos No. 246/91.

Que, el Contrato de Concesión de Servicios Conexos es sobre TRES (3) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y Enrique Malek de David, con una superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUA-

DRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (286.67 M2).

Que, la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE:**

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Addenda al Contrato No. 246/91 con la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., sobre tres (3) espacios para alquiler de vehículos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y Enrique Malek de David con un área total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (286.67 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100 (B/.422.29) mensuales, o sea la suma de CINCO MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 49/100 (B/.5,067.49) anuales, por un término de cuatro (4) años y cinco (5) meses y diecisiete (17) días, cuyo monto total es de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 77/100 (B/.22,620.77).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS TRUJILLO**

Presidente de la Junta Directiva

**ZOSIMO GUARDIA VARELA**

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA

Secretario de la Junta Directiva

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESOLUCION No. 035-JD**

Panamá, 9 de julio de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa ARTURO ARAUZ, S.A. cuyo Representante legal es ARTURO ARAUZ, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil



suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre un (1) espacio como oficina para prestar servicios aduaneros en el Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen con una superficie total de VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (27.78 M2).

Que, la empresa ARTURO ARAUZ, S.A. ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE:

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebrados y suscriba un Contrato de concesión Aeronáutica con la empresa ARTURO ARAUZ, S.A., sobre UN (1) espacio como oficina para prestar servicios aduaneros en el Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen con un área total de VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS

(27.78M2) sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO SETENTA Y TRES BALBOAS CON 63/100 (B/173.63) mensuales, o sea la suma de DOS MIL OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/2.083.50) anuales, por un término de cinco (5) años, cuyo monto total es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/10.417.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025/JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el Artículo 14 literal "j" del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS TRUJILLO**  
Presidente de la Junta Directiva  
**ZOSIMO GUARDIA VARELA**  
Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 14 de julio de 1992.

**CAP. JORGE RODRIGUEZ AIZPURUA**  
Secretario de la Junta Directiva

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

**AVISO**  
Yo, Chan Wan Ho de Ng, mujer, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal número N-15-740, propietario del Establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA LUIS**, ubicada en Calle 10 Santa Isabel número 8062, local 2, en la ciudad de Colón, por este medio hago de conocimiento público en general, que he traspasado en venta dicho negocio a la señora **MELBA SANCHEZ DE DEGRACIA**, con cédula 3-37-645, a partir del día 27 de julio de 1992.  
Atentamente,  
**CHAN WAN HA DE NG**

Céd. N-15-670  
L-416215  
Segunda publicación  
**AVISO**  
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7241, de 31 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada **LAVANDERIA APOLO**, ubicada en Calle P. No. 7-57 de esta ciudad, al señor **SU GUO HUA** (Jusui) **SU KAWK WA**, Panamá, 3 de agosto de 1992.

Mérida Jordan de NG.  
Cédula No. 9-212-156  
L-237.692.91  
Segunda publicación  
Panamá, 30 de julio de 1992  
**AVISO DE TRASPASO**  
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **SOLID GOLD CORPORATION**, microfilmada en la Ficha 201260, Rollo 22500 e Imagen 0102, ha traspasado a la sociedad **JOURNEY CORPORATION**, S.A., microfilmada en la Ficha 232833, Rollo 28784 e Imagen 0329, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local

comercial denominado **PIEX DEL MILLON**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 No. 33678 del 25 de noviembre de 1987, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias L-237.630.70  
Segunda publicación  
**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6946 de 23 de julio de 1992, de la Notaría Décima del Circuito e Inscripción de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a la Ficha 112715, Rollo 36088, Imagen 0071 ha sido disuelta

la sociedad **MARQUES DEVELOPMENT CORP.**, Panamá, 5 de agosto de 1992  
L-237.757.93  
Única publicación  
**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública No. 6.982 de 7 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de julio de 1992, a la Ficha 160398, Rollo 35005, Imagen 0039 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA AROSA, S.A.**, L-236.984.82  
Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor, en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"SUPER PAN BIMBO"**, a so-

litud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2278, contra la solicitud de registro de la

marca **SUPER PAN BIMBO** identificada con el N° 055912, a Clase 30, promovida por la sociedad **COMPANIA MEDINA, S.A.**, a través de su apoderado especial **LCDO. JUAN MANUEL CORDERO**. Se le advierte al emplazado que de no com-

parecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Le-

gol del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ELIZABETH M.  
DE PUY F.  
Funcionario

Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE  
DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.  
Ministerio de Comercio e

Industrias.  
Dirección de Asesoría  
Legal.  
Es copia auténtica de su original.

Panamá, julio 28 de 1992.  
Director  
L-237.690.63  
Segunda publicación

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos  
EDICTO No. 052-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ROGELIO JAEN CORDOBA**, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-20-567, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-066-92 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 1,345.43 metros cuadrados, ubicados en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Santo Domingo a otras fincas

SUR: Terreno de Elvira, Mario y Manuel Jón

ESTE: Terreno de Benigno Córdoba y Rogelio Jaén Córdoba

OESTE: Camino de servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario

Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-450101  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos  
EDICTO No. 051-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **SERGIO GARCIA PEREZ**, vecino de Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-35-814, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-225-86 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 2534.08 metros cuadrados, ubicados en CHUPA, Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Cedeño Gómez

SUR: Camino a Las Igua-

nas

ESTE: Terreno de Feliciano Cedeño

OESTE: Terreno de Gregorio García y la Carretera de Macaracas a Chupa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de CHUPA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio

de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-450075  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos  
EDICTO No. 050-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **DOMINGA DIAZ DE LEON**, vecina del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-25-22, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-121-87 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 0460.10 metros cuadrados, ubicados en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel de León, Alcibades Castillero y Mercedes Cubilla

SUR: Carretera de Macaracas a Las Cruces

ESTE: Carretera de Macaracas a Las Cruces

OESTE: Camino a la carretera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE, y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-450074  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos  
EDICTO No. 049-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ELIAS CORDOBA SAAVEDRA**, vecino del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de GUARARE, portador de la cédula de identidad personal No. 7AV-77-615, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-90 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 7140.83 metros cuadrados, ubicados en EL NENZAL, Corregimiento de LA PASERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Emilio Espino Velásquez

SUR: Camino Guararé al Río Guararé

ESTE: Terreno de Emilio Espino Velásquez

OESTE: Río Guararé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PASERA, GUARARE, y en la Corregiduría de LA PASERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-450073  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8 - Los Santos  
EDICTO No. 048-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **CASILDA VELASQUEZ BATISTA**, vecina del Corregimiento de VALLERIQUE, Distrito de LAS TABLAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-34-114, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-121-90 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 7980.19 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL, Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Edicta V. de Delgado y Antonio Velásquez y camino

SUR: Terreno de Roberto Delgado y Alfredo González y camino

ESTE: Terreno de Benilda Velásquez y camino

OESTE: Camino que conduce de Agua Buena

hacia Los Ocos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de BAJO CORRAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. IDA FRIAS  
DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-450016  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Ejecutiva  
No. 2 - Veraguas  
Departamento de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 236-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ELEUTERIO RAMOS**, vecino de FLORES MORADAS, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-24-47. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8633, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás + 6425.37 m<sup>2</sup>, ubicada en FLORES MORADAS, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rubén Cruz  
SUR: Olimaida Díaz Rodríguez  
ESTE: Eleuterio Ramos  
OESTE: Carretera de Toca que conduce a Ponigua y Atalaya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 28 días del mes de julio de 1992.

AGROMO. MATEO  
VERGARA GUERPERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO  
ATENCIÓN  
Secretaría Ad-Hoc  
L-427599  
Única publicación R.

DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
Alcalde del Distrito de  
La Chorrera

EDICTO No. 291  
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **BENJAMIN CEDEÑO BATISTA Y LUCRECIA ALICEA LOPEZ (legal)** y **LUCRECIA ALICEA SILVA (usual)**, panameños, mayor de edad, empleado de comercio con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-82-37 y 4-132-589 respectivamente.

En su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL HIGO, de la Barrada LA HERRADURA No. 2, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Chopo con 52.50 Mts 2  
SUR: Terreno Municipal con 62.55 Mts 2  
ESTE: Calle El Higo con 34.00 Mts 2  
OESTE: Varilla con 0.10 Mts 2

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (892.44 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entre-

gúnsele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.  
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde  
(Fdo.) Sra. CORALIA DE FURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-  
Sra. Coralia B. de Furralde  
Jefe del Depto. de Catastro  
L-237 840.05  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón  
EDICTO No. 3-72-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROLANDO VELASQUEZ CARDENAS**, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identificación Personal No. 7-71-1112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. \_\_\_\_\_, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 055 hectáreas con 3538.72 M<sup>2</sup>, metros cuadrados, ubicados en ALFAGIA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Merengillo Camarena, Gda. Larga  
SUR: León Rivera, Area de La Antigua Zona del Canal  
ESTE: León Rivera, Tomás Aíán, Modesto Santos, Camino  
OESTE: Area de la antigua Zona del Canal, Raimundo Velasquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, diez de junio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-235 403.12  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón  
EDICTO No. 3-73-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LAURENTINO CORTIZO COHEN**, vecino del Corregimiento de PIÑA, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identificación Personal No. 8-164-210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-287-091, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 6.085.50 M<sup>2</sup>, metros cuadrados, ubicados en PUNTA DEL MEDIO, Corregimiento de PIÑA, Distrito de CHAGRES, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ubaldo Díaz Martínez, hermanos Cortizo Cohen  
SUR: Lauretino Cortizo Cohen  
ESTE: Hermanos Cortizo Cohen, Lauretino Cortizo Cohen  
OESTE: Ubaldo Díaz Martínez, Lauretino Cortizo Cohen

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PIÑA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, diez de junio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-235 403.70  
Única publicación R.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón  
EDICTO No. 3-76-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VICTORINO VERGARA MELGAR**, vecino del Corregimiento de VIENTO FRIO, Distrito de SANTA ISABEL, portador de la cédula de identificación Personal No. 7-29-440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-195-811, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 47 hectáreas con 9397.4167 Mts 2, metros cuadrados, ubicados en UNION SANTENA, Corregimiento de VIENTO FRIO, Distrito de SANTA ISABEL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Alfredo Vergara, Diego Córdoba  
SUR: Euclides Córdoba, Cándida Villarreal, carretera  
ESTE: Diego Córdoba  
OESTE: Enrique Escudero, Escuela Unión Santaña, Río Viento Frio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de VIENTO FRIO y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, quince de junio de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

| Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.400.29<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Provincia de Colón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Departamento Regional<br>de Reforma Agraria<br>Provincia de Colón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Departamento Regional<br>de Reforma Agraria<br>Provincia de Colón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO<br>Departamento Regional<br>de Reforma Agraria<br>Provincia de Colón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO<br>Departamento Regional<br>de Reforma Agraria<br>Provincia de Colón<br>EDICTO No. 3-77-92                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | EDICTO No. 3-78-92                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | EDICTO No. 3-84-92                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | EDICTO No. 3-85-92                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | EDICTO No. 3-87-92                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El suscrito Funcionario<br>Sustanciador de la Direc-<br>ción Regional de Refor-<br>ma Agraria, en la Provin-<br>cia de Colón, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El suscrito Funcionario<br>Sustanciador de la Direc-<br>ción Regional de Refor-<br>ma Agraria, en la Provin-<br>cia de Colón, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | El suscrito Funcionario<br>Sustanciador de la Direc-<br>ción Regional de Refor-<br>ma Agraria, en la Provin-<br>cia de Colón, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El suscrito Funcionario<br>Sustanciador de la Direc-<br>ción Regional de Refor-<br>ma Agraria, en la Provin-<br>cia de Colón, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El suscrito Funcionario<br>Sustanciador de la Direc-<br>ción Regional de Refor-<br>ma Agraria, en la Provin-<br>cia de Colón, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| HACE SABER:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | HACE SABER:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | HACE SABER:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | HACE SABER:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | HACE SABER:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Que la señora <b>MERCE-<br/>DEZ MENDOZA CEDENO Y<br/>OTROS</b> , vecino del Corregi-<br>miento de SALUD, Distrito<br>de CHANGRES, portadora<br>de la cédula de identificación<br>Personal No. 8-80-1759, ha solicitado<br>a la Dirección Nacional de Reforma<br>Agraria, mediante Solicitud<br>No. 3-80-90, la adjudicación<br>a título oneroso, de una parcela<br>de tierra estatal adjudicable<br>de una superficie de 27<br>hectáreas con 6551.20<br>M2, metros cuadrados,<br>ubicados en SEVILLA,<br>Corregimiento de SA-<br>LUD, Distrito de CHA-<br>GRES, de esta Provincia,<br>cuyos linderos son: | Que el señor <b>CONSTAN-<br/>TINO CEDENO MENDO-<br/>ZA</b> , vecino del Corregi-<br>miento de SABANITAS,<br>Distrito de COLON, portador<br>de la cédula de identificación<br>Personal No. 2-113-851, ha solicitado<br>a la Dirección Nacional de Reforma<br>Agraria, mediante Solicitud<br>No. 3-171-85, la adjudicación<br>a título oneroso, de una parcela<br>de tierra estatal adjudicable<br>de una superficie de 0<br>hectáreas con 4.639.55<br>M2, metros cuadrados,<br>ubicados en S.A. RITA<br>ARRIBA, Corregimiento<br>de SABANITAS, Distrito de<br>COLON, de esta Provincia,<br>cuyos linderos son: | Que el señor <b>PAULINO<br/>MARTINEZ GONZALEZ</b> ,<br>vecino del Corregimiento<br>de SABANITAS, Distrito<br>de COLON, portador de<br>la cédula de identificación<br>Personal No. 4-57-<br>166, ha solicitado a la Dirección<br>Nacional de Reforma Agraria, mediante<br>Solicitud No. 3-54-77, la<br>adjudicación a título<br>oneroso, de una parcela<br>de tierra estatal adjudicable<br>de una superficie de<br>0358.5962 Mts.2, metros<br>cuadrados, ubicados en<br>NUEVO MEXICO, Corregi-<br>miento de SABANITAS,<br>Distrito de COLON, de<br>esta Provincia, cuyos lin-<br>deros son: | Que la señora <b>ADRIANA<br/>CAROLINA VASQUEZ DE<br/>RIVAS</b> , vecino del Corregi-<br>miento de CABECERA,<br>Distrito de PORTOBELLO,<br>portadora de la cédula<br>de identificación Perso-<br>nal No. 3-79-2773, ha so-<br>licitado a la Dirección<br>Nacional de Reforma<br>Agraria, mediante Solicitud<br>No. 3-108-92, la adjudicación<br>a título oneroso, de una parcela<br>de tierra estatal adjudicable<br>de una superficie de<br>0 hectáreas con<br>7.123.506 M2, metros<br>cuadrados, ubicados en<br>LA IGUANITA, Corregi-<br>miento de CABECERA,<br>Distrito de PORTOBELLO,<br>de esta Provincia, cuyos<br>linderos son: | Que el señor <b>ESCOLANIA<br/>S.A., REPRESENTANTE LE-<br/>GAL, PATRICIO KUMSO-<br/>TO</b> , vecino del Corregi-<br>miento de ESCOBAL, Distrito<br>de COLON, portador<br>de la cédula de identificación<br>Personal No. 3-<br>47-823, ha solicitado a la<br>Dirección Nacional de<br>Reforma Agraria, mediante<br>Solicitud No. 3-<br>199-90, la adjudicación a<br>título oneroso, de una<br>parcela de tierra estatal<br>adjudicable de una su-<br>perficie de 0 hectáreas<br>con 1170.6496 M2, metros<br>cuadrados, ubicada<br>en ESCOBAL, Corregi-<br>miento de ESCOBAL,<br>Distrito de COLON, de<br>esta Provincia, cuyos lin-<br>deros son: |
| NORTE: Alejandro Busta-<br>mante, Qda. La Hicotea<br>SUR: Isidro Moreno, Sera-<br>fín Andrés<br>ESTE: Dámaso Vega, Ser-<br>vidumbre<br>OESTE: Lorenzo Rodri-<br>guez, servidumbre, Al-<br>berto Pérez Serafín An-<br>drón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NORTE: Enrique Mallón<br>SUR: Camino<br>ESTE: Enrique Mallón,<br>quebrada sin nombre<br>OESTE: Camino, Resto de<br>la Finca No. 6551, Tamo<br>1107, Folio 458                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NORTE: Juana Cisneros<br>de Morango<br>SUR: Vereda<br>ESTE: Río Ensenada<br>OESTE: Calle existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NORTE: Carretera, servi-<br>dumbre<br>SUR: Isidro González, río<br>Iguanita<br>ESTE: Servidumbre<br>OESTE: Carretera, Río<br>Iguanita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NORTE: Camino Real<br>SUR: Prop. de la socie-<br>dad denominada Escola-<br>nia S.A., Finca No. 1031,<br>T. No. 100, Folio 148<br>ESTE: Camino Real<br>OESTE: Camino Real, Es-<br>colania, S.A., Finca No.<br>1031, Tamo 100, Folio 148                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Para los efectos legales se<br>fija el presente EDICTO<br>en un lugar visible de este<br>Despacho y en la Corre-<br>gencia de SABANITAS y<br>copia del mismo se le en-<br>tregará al interesado<br>para que le haga publi-<br>car en los órganos de<br>publicidad correspondien-<br>te, tal como lo orde-<br>na el Artículo 108 del<br>Código Agrario. Este<br>Edicto tendrá vigencia<br>de quince (15) días a<br>partir de la última publi-<br>cación.                                                                                                                                                   | Para los efectos legales se<br>fija el presente EDICTO<br>en un lugar visible de este<br>Despacho y en la Corre-<br>gencia de SABANITAS y<br>copia del mismo se le en-<br>tregará al interesado<br>para que le haga publi-<br>car en los órganos de<br>publicidad correspondien-<br>te, tal como lo orde-<br>na el Artículo 108 del<br>Código Agrario. Este<br>Edicto tendrá vigencia<br>de quince (15) días a<br>partir de la última publi-<br>cación.                                                                                                                                                       | Para los efectos legales se<br>fija el presente EDICTO<br>en un lugar visible de este<br>Despacho y en la Corre-<br>gencia de SABANITAS y<br>copia del mismo se le en-<br>tregará al interesado<br>para que le haga publi-<br>car en los órganos de<br>publicidad correspondien-<br>te, tal como lo orde-<br>na el Artículo 108 del<br>Código Agrario. Este<br>Edicto tendrá vigencia<br>de quince (15) días a<br>partir de la última publi-<br>cación.                                                                                                                                     | Para los efectos legales se<br>fija el presente EDICTO<br>en un lugar visible de este<br>Despacho y en la Corre-<br>gencia de CABECERA y<br>copia del mismo se le en-<br>tregará al interesado<br>para que le haga publi-<br>car en los órganos de<br>publicidad correspondien-<br>te, tal como lo orde-<br>na el Artículo 108 del<br>Código Agrario. Este<br>Edicto tendrá vigencia<br>de quince (15) días a<br>partir de la última publi-<br>cación.                                                                                                                                                                                | Para los efectos legales se<br>fija el presente EDICTO<br>en un lugar visible de este<br>Despacho y en la Corre-<br>gencia de ESCOBAL y<br>copia del mismo se le en-<br>tregará al interesado<br>para que le haga publi-<br>car en los órganos de<br>publicidad correspondien-<br>te, tal como lo orde-<br>na el Artículo 108 del<br>Código Agrario. Este<br>Edicto tendrá vigencia<br>de quince (15) días a<br>partir de la última publi-<br>cación.                                                                                                                                                                                           |
| Buena Vista, 15 de juni<br>de 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Buena Vista, quince de<br>junio de 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Buena Vista, 22 de junio<br>de 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Buena Vista, 26 de junio<br>de 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Buena Vista, 24 de junio<br>de 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| LIC. HERNAN<br>CACERES VEGA<br>Funcionario Sustancia-<br>dor de la Reforma<br>Agraria - Colón<br>SOLEDAD MARTINEZ<br>CASTRO<br>Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.400.53<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | LIC. HERNAN<br>CACERES VEGA<br>Funcionario Sustancia-<br>dor de la Reforma<br>Agraria - Colón<br>SOLEDAD MARTINEZ<br>CASTRO<br>Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.399.47<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | LIC. HERNAN<br>CACERES VEGA<br>Funcionario Sustancia-<br>dor de la Reforma<br>Agraria - Colón<br>SOLEDAD MARTINEZ<br>CASTRO<br>Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.404.01<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LIC. HERNAN<br>CACERES VEGA<br>Funcionario Sustancia-<br>dor de la Reforma<br>Agraria - Colón<br>SOLEDAD MARTINEZ<br>CASTRO<br>Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.406.63<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | LIC. HERNAN<br>CACERES VEGA<br>Funcionario Sustancia-<br>dor de la Reforma<br>Agraria - Colón<br>SOLEDAD MARTINEZ<br>CASTRO<br>Secretaría Ad-Hoc.<br>L-235.405.58<br>Única publicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO<br>Departamento Regional<br>de Reforma Agraria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MINISTERIO DE<br>DESARROLLO<br>AGROPECUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |